

## CIRCULAR

FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2024  
DE: DIRECCIÓN GENERAL  
PARA: ENTES TERRITORIALES y COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO ANTE LA PRIMERA TEMPORADA SECA O DE MENOS LLUVIAS DE 2024 BAJO LA INCIDENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024.

El director general Encargado de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó — CODECHOCÓ, se permite informar a todos los habitantes de la jurisdicción del Departamento del Chocó, que de acuerdo con la circular 094 del 23 de diciembre de 2024 emitida por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) sobre Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2025.

En lo que va corrido del año, los registros mensuales de precipitación del IDEAM, nos indican que hemos tenido un año con muchas fluctuaciones alrededor de las condiciones promedio en cada uno de los meses, debido a la influencia notaría de fenómenos de variabilidad climática. Esta situación se ha visto reflejada en cambios significativos de un mes a otro, pasando de un panorama de déficit marcado a otro de exceso de lluvias en muchos de nuestros territorios, lo que se traduce en tener que pasar abruptamente de un panorama de emergencias a otro totalmente opuesto.

Como producto de ello, el gobierno nacional a través del Decreto No. 1372 del 13 de noviembre de 2024, ha emitido la declaratoria de Situación de Desastre Nacional, a fin de poder dar el alcance requerido a las necesidades de respuesta, en términos de eficacia y oportunidad ante las emergencias que han vivido diversos territorios y comunidades del País.

Teniendo en cuenta los promedios de las series históricas de las estaciones meteorológicas del IDEAM, es normal que durante diciembre las precipitaciones se reduzcan considerablemente, en particular desde mediados del mes, dando así comienzo a la temporada seca o de menos lluvias.

Aunque los diferentes modelos de pronósticos fueron persistentes en el probable desarrollo de un Fenómeno La Niña durante el último trimestre del 2024. la probabilidad y los indicadores que definen su ocurrencia se han venido debilitando, razón por la cual, en cuanto al ENOS se refiere (Fenómenos



**CODECHOCO**  
Corporación Autónoma Regional  
de la Gobernación del Quibdó

0026

Niño/Niña) la incertidumbre es alta, siendo altamente probable que la temporada seca o de menos lluvias de comienzos de año llegue bajo una condición neutral.

Por lo anterior, se espera que disminuyan considerablemente las alertas por probabilidad de ocurrencia de eventos asociados a condiciones lluviosas y así mismo, que se incrementen progresivamente las áreas con propensión a incendios forestales y sequías con consecuentes desabastecimientos.

Bajo estas consideraciones iniciales CODECHOCO como miembro del Consejo Departamental de para la Gestión del Riesgo de Desastres, emite las siguientes orientaciones de preparación y alistamiento:

1. Revisar y actualizar la estrategia municipal y distrital y/o departamental de respuesta a emergencia — EMRE, considerando los escenarios de riesgo que se pueden presentar durante la temporada acorde al departamento y al municipio.
2. Verificar la articulación de la estrategia de respuesta a emergencia — EMRE con los planes de emergencia sectoriales, institucionales y comunitarios, así como los planes de contingencia para los fenómenos asociados a la temporada seca o de menos lluvias.
3. Revisar los formatos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades — EDAN sectoriales, y efectuar ajustes o actualizaciones en caso de ser necesario. Paralelamente, brindar capacitaciones a las entidades sectoriales, grupos operativos y de apoyo, en la alimentación y diligenciamiento de los mismos.
4. Identificar los puntos críticos por escenarios de riesgo, realizar el monitoreo y seguimiento en zonas urbanas y rurales, tomando las acciones necesarias para la seguridad de los habitantes.
5. Desarrollar estrategias para fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) institucionales y comunitarios. Si el municipio no cuenta con SAT, se recomienda generar espacios de organización comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia.
6. Garantizar la efectividad de la actuación interinstitucional en la respuesta a emergencias, fortaleciendo operativamente las instituciones a través de buenas prácticas de preparación para la respuesta como la actualización del inventario de capacidades del municipio.
7. Verificar el estado y la disponibilidad de recursos para la respuesta como alojamientos temporales, centros logísticos humanitarios, centros de reserva, entre otros.
8. Realizar y ejecutar un plan de comunicaciones externo para la comunidad enfocado en campañas preventivas y de conocimiento de los niveles de alerta, y un plan interno para los miembros del consejo municipal/departamental (cadena de llamadas).
9. Socializar con las comunidades la Estrategia de Respuesta ante los fenómenos asociados a la temporada y promover la formulación y actualización de los planes familiares y comunitarios de emergencia donde se determinen las rutas de evacuación, puntos de encuentro, teléfonos de emergencia y demás para que estén preparados y sepan cómo actuar ante un posible evento.
10. Activar la cadena de llamado ante una situación de alerta en coordinación con el consejo municipal, distrital o departamental y especificar las medidas de actuación.



**CODECHOCÓ**  
Corporación Autónoma Regional  
Calle 125 No. 22-96 Medellín

0026

## **RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD:**

Estar atento a la información que se comuniquen sobre riesgos desde los entes oficiales IDEAM, UNGRD, CODECHOCO, CDGRD, CMGRD, Consejos Comunitarios, Cabildos Indígenas y Entidades Operativas (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Fuerzas Militares y Policía Nacional)

Identificar los números de emergencias y reportar alguna novedad. Conserve los siguientes contactos en su teléfono celular (Cruz Roja 132, Defensa Civil 144, Bomberos 119, Emergencia Nacional y Policía 123, Policía de Tránsito y Transporte 767),

Tenga un plan familiar de evacuación ante emergencias y un punto de encuentro que todos los miembros de la familia conozcan incluyendo a los niños, no olvide los animales de compañía.

/ Mantenga un morral de emergencias familiar en el cual disponga de: copia de los documentos de identidad del grupo familiar y bienes, alimentos y agua, linterna, silbato, radio con pilas, botiquín, impermeables y ropa. Manténgalo en un lugar de fácil acceso para todos los integrantes de la familia.

Motivar a sus vecinos a desarrollar planes comunitarios de emergencia, donde se coordinen roles y responsabilidades con el fin de informar a la comunidad y dirigir las actividades, en caso de presentarse alguna emergencia asociada a fenómenos hidrometeorológicos.

Monitorear el cambio del nivel de agua en las quebradas, caños y ríos y de aviso al coordinador de gestión del riesgo en su municipio.

Evitar actividades en las que se incluya el manejo del fuego. Las condiciones secas esperadas asociadas a la estacionalidad y a los efectos de El Niño, sumado a una condición de viento fuerte puede propagar rápidamente un conato de incendio.

- Asegurar muy bien el techo, tejas y láminas de zinc y en general los objetos que podrían ser arrastrados por la fuerza de vientos intensos, asociados a vendavales.
- Frente a la temporada seca almacene agua para el uso humano y animal.
- Realizar campañas de limpieza de los terrenos y espacios comunes
- Evitar realizar quemas de limpieza de tierras, de residuos y material vegetal, o arrojar elementos inflamables como fósforos, combustibles, colillas de cigarrillo, vidrio o plástico que puedan generar incendios de la cobertura vegetal.
- Mantener herramientas como machetes, azadones y bate fuegos, con los cuales se puede apoyar a las autoridades a combatir incendios forestales.
- Establecer reservas de alimentación animal suplementaria.
- Ante los riesgos que afectan los cultivos y/o los animales, prepárese para enfrentarlos, construir reservorios (principalmente cubiertos) para almacenar el agua.
- Utilice semillas y variedades tolerantes a insectos dañinos y enfermedades, para reducir riesgos y el número de aplicaciones de plaguicidas, que pueden significar un ahorro en los costos de producción.



**CODECHOCÓ**  
Corporación Ambiental Regional  
Bogotá - Cundinamarca - Colombia

- Realice labores de riego en horas tempranas del día, así mismo disponer de equipos de bombeo y de conducción de aguas en buen estado, que permitan llevar el líquido a los cultivos.

De igual forma denunciar cualquier hecho delictivo por INCENDIO FORESTAL:

Llamada a la autoridad local (604711510) Email: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

Identificación del auto delictivo:

Descripción del hecho (dirección o localización cercana) Personas involucradas y como llegar al sitio  
Reporte la necesidad a la policía o la autoridad ambiental

Procedimiento operativo:

La autoridad (Policía o autoridad ambiental) articulará el medio para la verificación inmediata en el punto:  
Notificación a cuerpo de bomberos, brigadas contra incendios y entidades operativas para acciones de control y extinción del incendio forestal.

### **SANCIONES EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES:**

Ley 599 de 2000: Incendio. El que con peligro común prenda fuego en cosa mueble, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la conducta se realizare en inmueble o en objeto de interés científico, histórico, cultural, artístico o en bien de uso público o de utilidad social, la prisión será de treinta y dos (32) a ciento ochenta (180) meses y multa de ciento treinta y tres (133.33) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena señalada en el inciso anterior se aumentará hasta en la mitad si la conducta se cometiere en edificio habitado o destinado a habitación o en inmueble público o destinado a este uso, o en establecimiento comercial, industrial o agrícola, o en terminal de transporte, o en depósito de mercancías, alimentos, o en materias o sustancias explosivas, corrosivas, inflamables,- asfixiantes, tóxicas, infecciosas o similares, o en bosque, recurso florístico o en área de especial importancia ecológica

La Ley 1333 de 2009 Procedimiento sancionatorio ambiental: Establece sanciones para quienes por omisión o acción violen las normas ambientales o generen daño al ambiente.

✓ Según la Ley 2111 de julio de 2021 "por medio del cual se sustituye el título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la ley 599 de 2000:

➤ ARTÍCULO 330. Deforestación. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente tale, queme, corte, arranque o destruya áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento cuarenta



**CODECHOCÓ**  
 Corporación Autónoma Regional  
 del Occidente del Departamento del Cauca

0026

y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará en la mitad cuando:

Cuando la conducta se realice para acaparamiento de tierras, para cultivos de uso ilícito o para mejora o construcción de infraestructura ilegal.

Cuando la conducta afecte más de 30 hectáreas contiguas de extensión o cuando en un periodo de hasta seis meses se acumule la misma superficie deforestada.

➤ ARTÍCULO 330A. Promoción y financiación de la Deforestación. El que promueva, financie, dirija, facilite, suministre medios, aproveche económicamente u obtenga cualquier otro beneficio de la tala, quema, corte, arranque o destrucción de áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará a la mitad cuando:

Cuando la conducta se realice para acaparamiento de tierras, para cultivos de uso ilícito, exploración y explotación ilícita de minerales o para mejora o construcción de infraestructura ilegal.

Cuando la conducta afecte más de 30 hectáreas contiguas de extensión o cuando en un periodo de seis meses se acumule la misma superficie deforestada.

El compromiso de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres —SNGRD es conocer y anteceder el riesgo para evitar la ocurrencia de emergencias o desastres, por esto CODECHOCÓ, solicita seguir las recomendaciones y aportar a la preparación Institucional y Comunitaria.

Para mayores informes contactar al coordinador de Gestión del Riesgo de Codechocó

Celular 3108491166 mail: [jaromana@codechoco.gov.com](mailto:jaromana@codechoco.gov.com)

Atentamente,

ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ  
 Director General Encargado CODECHOCO

Proyectó: Jorge Romaña	Elaboró: Jorge Romaña	Revisó: Alan Benferría	Fecha: 24/12/2024	No. de Folios: 5
------------------------	-----------------------	------------------------	-------------------	------------------

